

Año 1822

Diversas solicitudes presentadas al Gobierno, para que acuda a los suplicantes con los limosnas que se distribuían anualmente del ramo de Temporalidades, hoy a cargo de la Dirección General de Censos y Obras Pías. Contiene varias firmas de Simón Bolívar para Agüero.

Censos y Temporalidades

SF-DGC

CAJA: 1

DOC: 42

FOL: 9 + 2 adjas.

597

Recursos a la Superioridad

Mendo Jimenez



- D.^a Jacinta Acevedo
- D.^a Maria Rodriguez
- D.^a Santa Palma
- D.^a Manuela Yubina
- D.^a Maria y D.^a Maria Condones
- D.^a Manuella Alzamora
- D.^a Fran. Merchotigo
- D.^a Petronila Merchotigo
- D.^a Manuella Valverde
- D.^a Maria Manuella Oliva
- D.^a Teresa Fedela
- D.^a Benigida Silva
- D.^a Josefa Barcel
- D.^a Felicitiana Abreu a comad.^a en t.^o de julio
- D.^a Manuella Vilchez

597

Como Señora

Para

Pide se las Limonay
anuales q se dan de tem-
poralid. la q. S. E. tengo
abien señalada.

María Rodríguez Viuda y Valerudinaria
ante la Suprema Dignidad de V. E. con todo respeto
Dice: Que hallandose proxima a repartirse las limonay
destinadas por temporalidades para las personas pobres
como la q. representa.

A V. E. Suplica q. con consideracion a su viudedad y honestad
notoria se digne su Suprema beneficencia concederle
la q. como p. gracia q. espera de su alta grandera.

Lima: Marzo 9
1822

María Rodríguez



Pase al Director
de Censos y Obras
p. as p. q. se le atienda

Juanuel

Lima Marzo 16 de 1822 =
Lo proveydo con esta fha =

Pide una de las limosnas
q. se reparten p. este tiempo

Lima Marzo 11 de 1822

Para el Director de
Censo y p. q. se le atiendan

Manuel

D.ª Justa Palma Doncella honesta y recatada con
el debido respeto ante V. E. parece y dice q. ha llega-
do a su noticia estar se repartiendo p. V. E. las limo-
snas q. anteriormente p. el tiempo de la fiesta de S. L. m.
Jose repartia el extinguido Tribunal de la Inquisi-
cion a las personas verdaderam. pobres y de conducta
Christiana y arreglada y siendo yo una de ellas como en
caso necesario lo puedo hacer constar con el testimo-
nio de mi propio cura y de otras personas de igual au-
ridad. Por tanto

A V. E. pido y suplico se sirva numerar me entre las personas
asociadas con este socorro q. espero de la Christiana pie-
dad y compacion de V. E.

Justa de Palma Casado

Lima Marzo 16. de 1822

Lo proveydo con esta fha.

Piden una limosna
& temporalidades, q^{as} so
corro de sus extremas y
publicas necesidades.

Excmo. Señor.

Lima M^o 11/22

Yo D^a Juana y D^a Mariana Cordones y
Becerra, con el mayor respeto ante V. E. dicen:
que se les ha comunicado estar para distribuir
Parte al Director irre del ramo de temporalidades destinado a
obras pias y limosnas, las correspondientes al año en que esta
año, y habiéndose las impugnanzas comprendi
das entre las personas a cuyo beneficio se
contra la fundacion de esas limosnas, por
ser de estado docto, sin el menor auxilio
para subsistir, pues se les pasan algunos días
sin comer significa un gran mal que no lo tie
nen, y lo pueden probar con certificacion de perso
nas conuadas en el publico por un cirujano. Su
plicas a V. E. se dignen mandar que el
Director del (ramo) de Censos y otras pias se
les agracie con la caridad que merecen del superior
agrado de V. E. pues en ello exercitara su
piedad, y las impugnanzas tendran como congrua
por esta vez mayor de que cancelen.

Juanuel

Lima M^o 16/22

Lo provoydo con esta pta. D^a Juana Cordones
D^a Mariana Cordones



SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años de
1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad.

Lima: Marzo 12.
1800

Exmo. Sr. Supremo Delegado

Pase al Direc-
 tor de Censos y
 Obras pias.

Da Petronila Muchotrigo de aquella honrada viuda de Padie con una
 madre habiendole enfermado con el mas profundo vudimiento con el S. E. para
 que se diga: Que noticiada de la distribucion de limosnas q. próximamente
 ha de hacerse preveniendo á varios fines se me confiesa en la bondad de
 S. E. para q. se le abra del mejor modo, por lo comun en su persona
 cuando su salud le permita como precisa, y así lo suplico á Dios Nro. Sr.
 Señor, y á una señal de Cruz. Por tanto
 el N. E. pide y suplica se sirva acceder á la gracia insinuada, q. en su
 espera alcanze de la bondad de S. E.

Manuel

Petronila Muchotrigo

153 131 7

Amo. 1822

Da

Suplicamos a V. E. que se dignen acceder a nuestra solicitud, gracia de que se les recorra con la cantidad que diere su generoso corazón: por tanto

A. V. E.

pedimos y suplicamos se dignen acceder a nuestra solicitud, gracia de que se les recorra con la cantidad que diere su generoso corazón: por tanto

Lima: Marzo 18 de 1822.

Manuela Oliva y Manuela Ramirez y Maria Ramirez

Que al Director de Censos y Obras pias para que atiendan a las suplicantes.

Lima N. 21 de 1822.



Manuel

Por recibido. Desease presente y a cargo que hallan fondos aplicables a este destino.

Handwritten initials

Un quartillo.



SELLO CUARTO: UN QUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Perú independiente para los Años de
1822 y 1823. 2.º y 3.º de su Libertad

Exmo. Sr.

En virtud de su bondad,
y de la miseria á q. se halla
reducida pide una limosna,
p. ser dia de 4.6. y del Exmo.
Sr. Protector

Yo Josefa Tudela huérfana de padres con
el debido rendim.º ante V.E. dice q. p.º fallecim.º
de su legitimo padre el D.D. Juan Jose Tudela que
de la suplicante sin estado, y sin patrimonio ob-
servando solo los principios de honor y cristiandad
en q. fue educada. Asi ha quedado reducida á una
mendicidad vergonzante, y sabiendo q. p.º ser ma-
ñana dia del nacimiento de V.E. y del Exmo. Sr.
Protector se acoge ala piedad de V.E. p.º q. se sirva
asignarle alguna limosna p.º ocurrir á sus pri-
meras necesidades con cuyo objeto

Lima:

A. V. E. pide y suplica se sirva acceder á su ruego tenien-
do presente q. sufre las mayores angustias
para su alimentacion, y q. espera p.º Dios el so-
corro de la generoso mano de V.E.

Josefa Tudela

Lima Marzo 20 de 1822.

Vase al Director de Cuentas y Obras pias para que entregue ala suplicante veinte y cinco p.º por
p.º de auxilio de los fondos destinados á este objeto.

Juanue

Lima

20 21 de 1822.

Por recibido. reservese p.^a luego que los halla.

L
E
D

100 2 27 34
1772

Cuaderno N.º 3701.

Expediente promovido por Dña. Feliciano Abregú en
que solicita una limosna de la Dirección de Censos
y obras pías.

12.06.22 Sección:



En quartillo.

9

SELLO CUARTO: UN CUARTILLO:
AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS VEINTE
Y VEINTE Y UNO.

Lima Jun. 12 de 1822

Exmo Sr N.º 2882.

822. La q. la divina Providencia, traxo a N. C. a esta Con-
tad. al Direc. a fin pital, para la libertad y auxilio de todo el Venida
por p.º de auxilio a la D.ª, y especialmente, a una pobre como yo imbarida
y plicando con la limos. y de sustentacion, q. no puede p.º si tnaba la para mi
de q. permitid el esta mantencion, y mayor abundamiento por mi aban-
do de su fondo, por una vez.

Manuel

[Signature]

Al Sr. como con aquella limosna equitativa
q. su Condon le diere, esperando por este medio
tenen algun alivio, y p.º consiguirlo. Por tanto
pido y sup. q. en vista desta humilde Representari-
on, veistna a mi solicitud, merced que es
pero alce en su el Comitalito conaron en V. C.

Lima Julio 1.º de 1822.

Señor Abregu

Dame ala Comad. q. que en virtud del Sup. mo
D.º que antecede se auxilie a D.ª Juliana Abregu
con la limosna de seu pecos.



[Signature]
C. V. B.

3701

Tomare razon a 192. del libro
respectivo de esta Comad. de la Di-
reccion de Censos y Obras Pias
Julio 1.º de 1822 - 3.º

Lisbon